

RESOLUCIÓN N° 232 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 24 ENE 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing.16111 de fecha 17 de enero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de enero de 2014; Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, ubicado al interior de la **Feria Municipal**, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 490  
NOMBRE : COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS SERGIO OROZCO RIVAS EIRL  
RUT. : 76.335.818-6  
GIRO : COMERCIALIZADORA DE MUEBLES Y MAQUINAS  
ROL S.I.I. : 358-032  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria de uso de la propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS SERGIO OROZCO RIVAS EIRL**, RUT 76.335.818-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

HNM/LMS/MRA/jgr  
22/01/2014

7/1 076